

RESOLUCIÓN No. 100-06-001 (ENERO 02 de 2016)

“CON LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 100-06-492 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2.015 QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, PERIODO 2016-2019”

La Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Yumbo, en ejercicio de la autorización otorgada por la plenaria para suscribir la convocatoria para la elección del Contralor Municipal de Yumbo-Valle y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que es función del Concejo Municipal de Yumbo elegir Contralor Municipal de Yumbo-Valle conforme lo prevé el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 158 determinó que: "En aquellos distritos y municipios donde exista contraloría, los respectivos contralores se elegirán dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero respectivo por el Concejo para un período igual al de los alcaldes...".

Que el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015 estableció que los Contralores Distritales y Municipales serán escogidos por los Concejos mediante convocatoria pública conforme a la Ley.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto de fecha 10 de noviembre de 2015 manifestó que los concejos municipales pueden aplicar, por analogía, mientras se expida una Ley que regule las convocatorias públicas, la Ley 1551 de 2012, sobre concurso público de méritos para la elección de Personeros Municipales y Distritales, teniendo en cuenta, en todo caso, que en la escogencia final no aplica un orden de elegibilidad entre los seleccionados.

Que el acto de la convocatoria pública será vinculante y en el deberán identificarse con claridad las etapas del procedimiento y la forma de aplicarse los criterios de selección.

Que el dos (2) de enero del dos mil dieciséis (2.016) se instaló legalmente el nuevo Concejo Municipal de Yumbo, Valle, elegido para el período 2.016 a 2.019.

Que en desarrollo del orden del día propuesto y aprobado por unanimidad, en el punto ocho (8) atinente a Proposiciones, se presentó por la Mesa Directiva de la Corporación y se aprobó por unanimidad, la Proposición No. 1 del dos (2) de enero del dos mil dieciséis (2.016) con la modificación solicitada por los Concejales, señores HUMBERTO VASQUEZ y JOHN JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO, para atenerse a los mandatos del Artículo 35 de la Ley 136 de 1.994, Artículo 17 del Acuerdo 016 del diez (10) de abril del dos mil tres (2.003) contenido del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y su Resolución 100-06-492 del 10 de diciembre del 2.015, para ACLARAR que las fechas 4 y 5 de enero del 2.016 previstas en la Etapa X del cronograma establecido en esta última, Artículo Vigésimo, serán para atender las entrevistas de los Aspirantes y que en la sesión del siete (7) de enero del dos mil dieciséis (2.016) se efectuará la elección del Señor Contralor Municipal del Municipio de Yumbo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Vigésimo Cronograma de la Resolución 100-06-492 del 10 de diciembre del 2.015 que contiene la convocatoria pública para la elección



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



RESOLUCIÓN No. 100-06-001 (ENERO 02 de 2016)

“CON LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 100-06-492 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2.015 QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, PERIODO 2016-2019”

del Contralor Municipal De Yumbo-Valle, así: 1) En las fechas 4 y 5 de enero del dos mil dieciséis (2.016), la Corporación Concejo Municipal de Yumbo, Valle, sesionará y atenderá las entrevistas de los Aspirantes; 2) En sesión del siete (7) de enero del dos mil dieciséis (2.016) el Concejo Municipal de Yumbo elegirá al Contralor Municipal de Yumbo, Valle para el periodo dos mil dieciséis (2.016) a dos mil diecinueve (2.019)

ARTÍCULO SEGUNDO: NORMATIVIDAD APLICABLE. Reiterar que el presente proceso de selección se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993
- Ley 136 de 1994
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía.
- Decreto 1083 de 2015

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO SANCHEZ B
Presidente

ROMELIA GONZALEZ SERRANO
Primer Vicepresidente

EDGAR ALEXANDER RUIZ
Segundo Vicepresidente

OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA
Secretario General (E)

